



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2015-MPH/A

Ayacucho, 06 de Octubre de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

VISTO

El Acuerdo de Concejo N° 139-2015-MPH/CM de fecha 29 de septiembre del 2015, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y con el Artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, al señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2012-MPH/A, de fecha 22 de febrero de 2012, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, documento de gestión que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y asimismo a los objetivos y metas establecidas en los planes institucionales de la entidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH/A, de fecha 24 de agosto de 2015, se crea la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, como un órgano desconcentrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro de la estructura orgánica de segundo nivel organizacional, con dependencia jerárquica de la Gerencia Municipal;

Que, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, establece que SERVIR reglamentará el procedimiento para la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CEP, toda vez que el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP fue derogado por el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2014, se aprobó la Directiva N° 001-2014- SERVIR/GPGSC, "Reglas de Aplicación Progresiva para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Aprobación del Cuadro de Puesto de las Entidades", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE con alcance a los gobiernos locales que no se encuentren en proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil, establece que podrán aprobar su CAP Provisional siguiendo los lineamientos de la mencionada Directiva;

Que, mediante Informe N° 325-2015-MPH/24.27, de fecha 17 de septiembre de 2015, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, modificando los cargos contenidos en la Subgerencia de Limpieza y Ornato e incorporando a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPH/A, Ordenanza que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), donde se establece el cargo ocupado de Funcionario de Confianza con cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, justificado mediante el Informe N° 188-MPH-2015/17, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, suprimiendo el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Subgerencia de Limpieza y Ornato. Asimismo se reordena los cargos contenidos en el CAP 2012 correspondiente a la Subgerencia de Limpieza y Ornato e incorpora los siguientes cargos previstos: 02 cargos de Chofer I, 04 cargos de Trabajador de Servicios III, 08 cargos de Trabajador de Servicios II, 01 cargo de Operador de Equipo Pesado I y 02 cargos de Especialista Administrativo II;

Que, asimismo, con Informe N° 219-2015-MPH/17.19, de fecha 22 de septiembre de 2015, la Unidad de Racionalización y Estadística, emito opinión favorable para la aprobación del CAP Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por estar proyectado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Cuadro de Puestos de las Entidades", así como los anexos para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, que adiciona el numeral 4 y el numeral 3, y modifica el numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación de Cuadro de Puestos de las Entidades", y en el marco de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, Asimismo, mediante Opinión Legal N° 295-2015-MPH/13 de fecha 28 de septiembre del 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede la aprobación de la Ordenanza Municipal, que aprueba el CAP PROVISIONAL 2015, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por haber sido elaborada con arreglo a las disposiciones aprobadas sobre el particular por SERVIR;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó la siguiente norma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

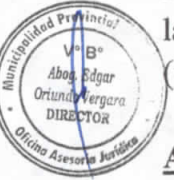


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL-CAP PROVISIONAL 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



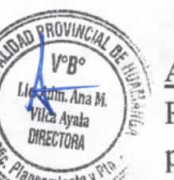
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional 2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional 2015 aprobado en el artículo precedente y que forma parte de la presente Ordenanza, se publique en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga (www.munihuamanga.gob.pe) y en el Diario Judicial de la Ciudad.



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR una copia de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos-SERVIR, en cumplimiento del numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC.



ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 05-2012-MPH/A, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal 2012 de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29091, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM; la presente Ordenanza, sin sus anexos, sea publicada en el Diario Oficial El Peruano.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE